

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
conocido

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1834)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su entera responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 31 Octubre 1917)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4 288

Relación de los Adjuntos y Suplentes nombrados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, para constituir las Mesas en las próximas elecciones de Concejales:

ADAMUZ

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Diego Arenas Romero y don Juan Ayllón Cerezo
Suplentes, don Tomás Amil Pizarro y don Ildefonso Fernandez Agreda.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos, don Antonio Barbado Madoño y don Andrés Ayllón Ortiz.
Suplentes, don Rafael Barriel Román y don Juan Antonio Ceballos y Ceballos.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, don Pedro Albacete Serrano y don Pedro Copado Dios.
Suplentes, don Pedro Ordoñez Pastor y don Francisco Muriel Cuadrado.

AGUILAR

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Manuel Monedero Roldán y don Cristobal Varo Arjona.

Suplentes, don Eduardo Llamas León y don Antonio Jurado Reyes.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Laureano Machado Hurtado y don José Malvo y Conde.

Suplentes, don Francisco Luque Carmona y don Guillermo Llamas Córdoba.

Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Sebastián Melero Jimenez y don Ernesto Melero Martín.

Suplentes, don Emilio Llamas León y don Antonio Luque Valle.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Juan M. Malvo Urbano y don Antonio Marquez Cabello.

Suplentes, don Victor Lozano Mejias y don Gabriel Lopez León.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Francisco Obrero Polido y don Miguel Marquez Cabello.

Suplentes, don Juan Jimenez Luque y don Juan Antonio Jimenez Luque.

Sección tercera

Adjuntos propietarios, don Juan J. Sotomayor Flores y don José Perez Cebadero.

Suplentes, don Antonio Llamas Córdoba y don Manuel Llamas Arjona.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Manuel Reina Estrada y don Joaquín Rincón y Tienda.

Suplentes, don Antonio Luque Navarro y don Antonio Luque Garcia.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Pedro Molina Avilés y don Juan Antonio Maldonado Garcia.

Suplentes, don Manuel Luque Valle y don Manuel Luque Villar.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos propietarios, don Gabriel Oñeiva Rios y don Antonio Mejias Carmona.

Suplentes, don José Lucena Garcia y don Pedro Lopez Romero.

Sección segunda

Adjuntos propietarios, don Leoncio Mejias Carmona y don Manuel Martinez Polido.

Suplentes, don Francisco Lopez Romero y don Alfonso Luque Blanco.

ALCARACEJOS

Distrito primero.—Sección única

Presidente, don Martin Caballero y Ayala.

Adjuntos, don Miguel Caballero Sanchez y don Doroteo Alcalde Fernandez.

Suplentes

Presidente, don Juan Villarreal Escudero.

Adjuntos, don Anacleto Sepúlveda Lopez y don Alonso Villanueva Sepúlveda

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Antonio Caballero y Ayala.

Adjuntos, don Juan Garcia Arévalo Hijosa y don Antonio Ayala Fernandez.

Suplentes

Presidente, don José Rodriguez y Blanco.

Adjuntos, don Vicente Nieto Acosta y don Rafael Tena Moreno.

ALMEDINILLA

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Luis Abril León.
Adjuntos, don Ildefonso Pareja Diaz y don Juan Pareja Cayo.

Suplentes

Presidente, don Juan de la Torre Gijón.

Adjuntos, don Antonio Hidalgo Campaña y don Juan Hidalgo Campaña.

Sección segunda

Presidente, don León Aguayo Ibiza.

Adjuntos, don Antonio Muñoz Coreja y don Julio Muñoz Montes.

Suplentes

Presidente, don Manuel Pareja Porras.

Adjuntos, don Antonio Jaén Garcia y don Benito Garcia Basill.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Francisco Cabello Aguilera.

Adjuntos, don Marcelo Malagón Molina y don Gregorio Mendoza Mérida.

Suplentes

Presidente, don Antonio Vega.

Adjuntos, don Antonio Lozano Molina y don Francisco Lopera Alvarez.

BAENA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, Morales Navarro Domingo y Morales Valverde Francisco.

Suplentes, Cruz Santaella Rafael y Caballero Francés Gabriel.

Sección segunda

Adjuntos, Muñoz Gómez Manuel y Murcia Díaz Matias.

Suplentes, Luque Muñoz Francisco y Jiménez Ocaña Fernando.

Sección tercera

Adjuntos, Pozo Muñoz José y Pozo Marmol Epifanio.

Suplentes, Jiménez Párraga Ratael y Cobillo Aguayo Francisco.

Distrito segundo.—Sección primera
Adjuntos, Morales Santos Antonio y Pérez Arrebola Valeriano.

Suplentes, Jiménez Muñoz Antonio y Haro Martín Antonio.

Sección segunda

Adjuntos, Monroy Albendín Mariano y Seco López Lucas.

Suplentes, Cabero Cabero Mariano y Ariza Ordoñez Manuel.

Sección tercera

Adjuntos, Porcuna Argudo Joaquín y Tamajón Roz Antonio.

Suplentes, Alarcón Soriano José y Cruz Chica José.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, Roldán Potrero José María y Rosales Cobillo Toribio.

Suplentes, Jiménez Montes José y Gómez Salam, nca Antonio.

Sección segunda

Adjuntos, Santano Padillo Guillermo y Valenzuela Villa, lobos Francisco.

Suplentes, Jiménez Montes Antonio y Ayala Garrido Rafael.

Sección tercera

Adjuntos, Martínez Rodríguez Manuel y Rosales Valdivia Manuel.

Suplentes, Aguilár Ramírez Antonio y Aguilár Ramírez José.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, Palido Alarcón Evaristo y Ruiz Terrill Juan.

Suplentes, Pedraja Antonio Jesús y Horcas Santiago Manuel.

Sección segunda

Adjuntos, Mata Jiménez Alonso y Bujalance Tarifa Mariano.

Suplentes, Bujalance Tarifa Manuel y Barreco Ayllón Rafael.

Sección tercera

Adjuntos, Herenas Dorado Manuel y Arias García José.

Suplentes, Arias Espartero Manuel y Herenas Dorado Fernando.

BELALCAZAR

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, don Antonio López y López y don Antonio Lumberras Blazquez.

Suplentes, don Juan Martín García y don Pablo Torrero García.

Sección segunda

Adjuntos, don Francisco Copé Castellano y don Alfonso Arellano López.

Suplentes, don Ramón Moyano García y don Eduardo Rodríguez Azuaga.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, don Juan Antonio Cabello Moreno y don Alfonso Calderón Vgara.

Suplentes, don Nicolás Morillo Cerro y don Pedro Serena Jurado.

Sección segunda

Adjuntos, don Pedro Capilla Moreno y don Eleuterio Fernández Cano.

Suplentes, don Fernando Moreno Carrasco y don Eduardo Moreno Romo.

Distrito tercero.—Sección primera
Adjuntos, don Gabriel Flórez García y don Pedro Blazquez Fernández.

Suplentes, don Juan Manuel Voveda Pérez y don Francisco Rodríguez García.

Sección segunda

Adjuntos, don Manuel Barea Castillejo y don Rodrigo Calvo Frutos.

Suplentes, don José Medina Montenegro y don Manuel Torrero Carrasco.

(Continuara).

AYUNTAMIENTOS

AÑORA.—Núm. 4152

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

(Conclusión)

Junta municipal

Extraordinaria del día 17 de Agosto

Presidida por el señor Alcalde se reunió la Junta municipal y acordó en primer término el nombramiento de Médico titular de esta villa, en la vacante producida por la renuncia de don Mariano Fernández Gómez, del Licenciado don Manuel Manosalbas Manosalbas, que ejercía interinamente dicho cargo, estableciéndose como condiciones del contrato las que indican las disposiciones vigentes.

Después se dió cuenta del expediente sobre liquidación de créditos y débitos de este Ayuntamiento y del Estado, quedando enterada la Junta de los estados unidos a dicho expediente según los cuales, este Ayuntamiento no adeuda nada al Estado por ningún concepto, ni resulta de los documentos obrantes en el archivo municipal que tenga créditos contra el Estado, pues si bien existe la fundada creencia de que los tiene de importancia, no existen datos concretos para asegurarlo determinadamente.

La Junta acordó aprobar dichos estados tal como estaban redactados ordenando que se remita el expediente al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Examinadas detenidamente las cuentas municipales del año de 1915, así como el dictamen emitido acerca de las mismas por la comisión de la Junta designada al efecto, fueron aprobadas por unanimidad, dejándolas definitivamente en la forma siguiente:

Cargo, 82.429 35 pesetas.

Data, 37.006 92 pesetas.

Existencia para 1916, 45.422 43 pesetas.

Asimismo se acordó que dichas cuentas se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su censura y aprobación definitiva.

Por último, siendo necesario designar la comisión que emita dictamen acerca de las cuentas generales de este Ayuntamiento del año anterior de 1916, la Junta acordó que dicha comisión la formen los

señores Vocales asociados don Antonio Bejarano Merino, don Martín Caballero Caballero y don Pablo Blanco Merino.

Extraordinaria del día 23 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Mateo Ruiz García.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la comisión de la Junta nombrada al efecto sobre las cuentas municipales del año de 1916, el cual fué aprobado por unanimidad y por lo tanto las cuentas de su razón, que quedaron fijadas en la forma siguiente:

Cargo, 80.882 45 pesetas.

Data, 36.132 51 pesetas.

Existencia para el año actual, pesetas 44.749 94.

La Junta acordó asimismo que dichas cuentas se entregarán al señor Alcalde, para que se sirviera elevarlas á la censura del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

A continuación se procedió al examen y discusión del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1918, el cual fué aprobado por unanimidad conforme en un todo con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, quedando fijados los ingresos y gastos del mismo en la cantidad de 52.926 20 pesetas y acordándose su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 150 de la ley Municipal.

Puesto á discusión el medio de hacer efectivo el cupo de consumos que á este término municipal corresponde en el año venidero de 1918, la Junta despues de detenida discusión acordó por unanimidad que dicho cupo se recaude por el sistema de Administración municipal, autorizando al Ayuntamiento para que si lo considera necesario, pueda repartir la tercera parte de mencionado cupo.

Ahora á 10 de Octubre de 1917.—Andrés E. Montero.

Diligencia.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer.

Ahora á 15 de Octubre de 1917.—Andrés E. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Ruiz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4 930

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre anterior.

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones de Agosto.

Se acordó dar un socorro de 10 pesetas á Andrés Sanchez Coleto, para lactancia de un niño, otro de igual cantidad y con el mismo fin, á José Illescas Palomo y otro también de 10 pesetas, á Juan

Pedro Cabrera Pulido, para ir á los baños de Fuencaliente.

Que el señor Alcalde y los señores de la comisión de Obras públicas, intenten un convenio con doña Sandalia Fernandez, para conseguir que con el arreglo de la rasante del piso de la calle Rey no se perjudiquen los intereses de dicha señora ni oponga esta dificultades que entorpezcan las obras.

Quedó la Corporación enterada de que han sido aprobadas por la superioridad las cuentas de caudales, presupuestos y propiedades de este Ayuntamiento del año 1900.

Que se varíe el sitio del retrete en la casa Ayuntamiento porque perjudica á la casa contigua.

Que pasen á examen é informe de la comisión de Beneficencia la cuenta de medicinas presentada por el farmacéutico don Pedro Luis Cámara, y una solicitud de Juan Carbonero, que pide un socorro para lactancia de un niño.

Conceder permiso á los individuos de la banda de música, para ir á tocar á la festividad de Belmez.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se abonen 25 pesetas á don Robustiano Lopez, por llevar y traer la correspondencia oficial á Pozoblanco, el día 15 de Agosto, que se quedó detenida en dicho punto á causa de la huelga ferroviaria.

Que la comisión de Policía urbana y rural señale la línea pedida por Alfonso Higuera, para edificar en la calle Nieve.

Incluir á don Fernando Rincón García y familia en el padrón de vecinos, según lo solicita, por llevar un año de residencia continua, viviendo en la calle Alta, número 18.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la modificación hecha en el alumbrado público y de que en lo sucesivo se abonará mayor cantidad que la que hoy se paga por este servicio.

Aprobar la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público en Julio y Agosto, que asciende á 163 pesetas, que se abonarán, quedando pendientes 4 25 pesetas, por haberse agotado la consignación del presupuesto.

Que se den las gracias á la Sociedad Eléctrica, por el ofrecimiento que hace de suministrar alumbrado gratuito en la feria próxima.

Que pasen á informe de las comisiones respectivas las cuentas de medicinas presentadas por don Bartolomé Moreno Canelero, la solicitud de Benito Gutierrez, que pide un socorro, y la cuenta de la Administración de consumos del mes de Agosto.

Aprobar el expediente de excepción sobrevenida al mozo Antonio Rey Sanchez, del reemplazo actual.

Se concedió un permiso de cuatro días

al auxiliar de la Secretaría don Juan Mardueño, que lo ha solicitado.

Que las obras de recalzado de los ci-
mientos que han quedado descubiertos
con el rebaje del piso de la calle Rey, se
hagan por Administración, y el empie-
dro de la calle por subasta pública, pre-
via formación del pliego de condiciones
y que respecto á la rasante del piso sea
la que se ha hecho y no otra, pudiendo
el que se crea perjudicado con ello, re-
clamar donde le conviniere.

Dar las gracias al señor Subdirector de
la Sociedad M.ª M.ª de Peñarroya, por
haber concedido una rebaja en los pre-
cios de los billetes de viajeros en el ferro-
carril durante los días de feria de esta
localidad, y por conceder gratuitamente
agua de sus depósitos para un abrevade-
ro, durante dichos días.

Aprobar la cuenta de jornales inverti-
dos en el arreglo del empedrado en va-
rios sitios de algunas calles, que impor-
tan 45 pesetas.

Abonar 5 pesetas al encargado de la
línea telefónica, por una pequeña obra
hecha en la misma.

Conceder al Inspector de Obras públi-
cas la licencia que solicita, sin derecho á
sueldo y que le sustituya en tanto Fran-
cisco Higuera Castro.

Esterados de la petición verbal hecha
al señor Alcalde por el vecino de Pozo-
blanco don Juan Herruzo, pidiendo al
Ayuntamiento que consienta la variación
de una pequeña parte del carril llamado
de los «Aballaderos», con lo cual mani-
fiesta que ganaría el tránsito público acer-
cando mucha el carril al camino vecinal
y á la carretera, sin perjuicio de nadie, se
acordó por unanimidad hacer saber al
público esta petición, para que en un
plazo de quince días puedan presentarse
las observaciones ó reclamaciones que es-
timaren oportunas.

Sesión extraordinaria del día 14
Se acordó contribuir con la cantidad
de 10.000 pesetas, de las que el Pósito de
esta villa tiene depositadas en el Banco,
como improductivas, á la creación de la
Caja Central del Crédito Agrícola, creada
por Real decreto de 12 de Julio anterior;
lo que se comunicará al señor Jefe de la
Sección provincial, según está mandado.

Sesión ordinaria del día 16
Se aprobó el acta de la anterior y se
acordó:

Variar los días para las sesiones ordi-
narias que se celebrarán en lo sucesivo
los viernes á las diez de la mañana.

Aprobar la cuenta relacionada de in-
gresos y gastos del mes de Agosto, pre-
sentada por la Contaduría, y que se fije
al público para conocimiento del vecin-
dario.

Conceder á Purificación Capitán un
socorro de 10 pesetas, para atender por
el momento á la manutención de sus hi-
jos, según lo ha solicitado.

Que se paguen á don Bartolomé Casa-
dilla 14'25 pesetas, por efectos que ha fa-
cilitado para la Casa Ayuntamiento.

Que se aumente un peón en la briga-
da de empedradores que diariamente se
ocupan del arreglo de las calles.

Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la anterior, acor-
dándose.

Conceder á Pedro Díaz Torralvo un
socorro de 10 pesetas, para lactancia de
un niño; otro de igual cantidad á Anto-
nio Siva Casado, para igual objeto, así
como otro á Antonio Padilla Sánchez,
que lo han solicitado.

Quedar enterados de la atenta invita-
ción que hace el señor Cura párroco al
Ayuntamiento, para que asista á la fun-
ción religiosa que habrá de celebrarse el
día 29 en honor del Arcángel San Ga-
briel, patrón y titular de la Iglesia, acor-
dándose se den las más expresivas gra-
cias.

Dar un voto de gracias al señor Presi-
dente del Ayuntamiento y á los señores
de la comisión de Festejos, por la buena
dirección y el excelente resultado obte-
nido en la feria que hoy termina.

Conceder una licencia de dos meses
al Concejal don Francisco Cano Moreno.

Nombrar comisionado para que vaya á
Córdoba y entregue en la Sección de Es-
tadística los boletines de inscripción de
los varones de 25 y más años de edad,
para la renovación total del Censo elec-
toral á don Francisco Cepas, Concejal de
este Ayuntamiento.

Que se solicite del señor Ingeniero Je-
fe de Obras públicas, se digné acordar
que se haga una pequeña variante en el
trozo 8.º de la carretera de Pedro Abad á
esta villa, cuyo replanteo se hará enseg-
uida, para que enlace en el kilómetro
72 de la de Andújar á Villanueva del
Duque, en vez de enlazar con el 71,520,
á fin de evitar con ello que atraviese al-
gunas calles del pueblo, cuya variación
se estima muy conveniente y sería poco
ó nada costosa.

Sesión ordinaria del día 30

Se aprobó el acta de la anterior y se
acordó:

Abonar á Benito Gutiérrez 20 pesetas,
por trabajos hechos en las operaciones
preliminares para el replanteo del trozo
8.º de la carretera de Pedro Abad á esta
villa, acompañando á los señores Inge-
nieros y Contratista.

Aprobar la cuenta de los jornales y
materias invertidos en recalzar los ci-
mientos de las casas de la calle Rey, que
quedaron descubiertos con motivo del
rebaje del piso, y que se abone su impor-
te de 80'25 pesetas.

Que pasen á informe de la comisión de
Beneficencia, las cuentas de medicinas fa-
cilitadas á las familias pobres por el far-
macéutico don Matias Moreno, durante
el mes de Agosto.

Abonar á Benito Díaz Gutiérrez, 91'20
pesetas, por cuatro carros de leña para la
calefacción de la Casa Ayuntamiento.

Que se abone á don Francisco Cepas
Copado, 50 pesetas, por gastos de viaje y
estancia en Córdoba, como comisionado
para entregar en la Sección de Estadísti-
ca los boletines de inscripción para la re-
novación total del Censo electoral.

Aprobar el pliego de condiciones para
las obras del empedro de la calle Rey, y
que dada la urgencia de las mismas se
celebre la subasta pública el día 7 del ac-
tual.

Pósito

Quedó la Corporación enterada de ha-
berse aprobado por la Delegación Regia
el expediente para la venta en subasta
pública de la casa perteneciente al Pósito
en la calle Concejo, sin número, acordan-
do definitiva la adjudicación de la finca á
favor del rematante don José Toril Ro-
mero, acordando notificar e el acuerdo
para los efectos consiguientes y que al
otorgamiento de la escritura comparezca
el señor Alcalde á nombre y en repre-
sentación del Pósito.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 26

Tuvo por objeto acordar los medios
para la realización del cupo de consumos
durante el año 1918, acordándose.

La Administración municipal directa
de las especies comprendidas en la tarifa
1.ª, excepto las especies garbanzos y sus
harinas, cebada, centeno, mijo, panizo y
sus harinas y los demás granos y legum-
bres secas y sus harinas que se harán
efectivos por repartimiento vecinal.

Que para beneficiar en algo los intere-
ses del vecindario se imponga tan solo el
recargo municipal del 70 por 100 sobre
las especies carnes de cerdo en fresco y
aceites de todas clases, y el 25 por 100
sobre el jabón duro y blando, imponién-
dose sobre las restantes especies el 120
por 100, no siendo sobre los alcoholes,
aguardientes y licores que se impone el
de 20 pesetas por hectólitro, cualquiera
que sea su graduación, según está precep-
tuado.

Aprobar el estado presupuesto de es-
pecies y la tarifa á que ha de sujetarse la
recaudación de los derechos, y que se
remita copia certificada del acta y del es-
tado antedicho y tres ejemplares de la ta-
rifa al señor Administrador de Propieda-
des é Impuestos de la provincia.

Villanueva de Córdoba 3 de Octubre
de 1917.—El Secretario, Juan Osaña.

El precedente extracto ha sido aproba-
do por el Ayuntamiento en sesión de hoy
7 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Es-
tébán Rodríguez Silva.

MONTORO.—Núm. 3 834

Extracto de los acuerdos adoptados por
este ilustre Ayuntamiento y Junta mu-
nicipal durante el mes de Septiembre
de 1917.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Bar-
tolomé Vacas Fresco.

Leída el acta de la anterior fué apro-
bada y se acordó:

Quedar enterado de un telegrama del
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación
dando las gracias á este ilustre Ayunta-
miento por la felicitación que le dirigiera
con motivo de su patriótica actuación
política en los sucesos acaecidos durante
el mes de Agosto último.

Aprobar varias cuentas de servicios
prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fon-
dos para el mes de Septiembre.

Idem el extracto de los acuerdos adop-
tados por este ilustre Ayuntamiento do-
rante el mes de Agosto último y que se
remita al señor Gobernador civil de la
provincia para su inserción en el BOLETÍN
OFICIAL.

Que se tenga en cuenta para su más
exacto cumplimiento las Reales órdenes
del Ministerio de Hacienda y de la Go-
bernación de 18 y 22 de Agosto anterior,
dando instrucciones para restringir el
consumo del papel; y que se verifique en
el archivo de esta Corporación municipa-
l una selección de los papeles que en
el mismo se conserven para reparar los
que insuceptibles de tener aplicación ni
histórica, ni jurídica, ni administrativa,
puedan ser destinados á aumentar la pro-
ducción de estas de papel según lo pre-
ceptuado en aquellas soberanas disposi-
ciones.

Que pase á informe de la comisión de
Fomento de este Municipio, para resol-
ver en su vista lo procedente, un escrito
de vecinos de esta población solicitando
se establezca con el caracter de perma-
nente una luz eléctrica en la calleja 6
travesía que desde la calle de San Fran-
cisco Solano conduce á la de San Sebas-
tían.

Que el perito de obras públicas don
Sebastián Díaz Morales dictamine sobre
la petición de Matias Delgado Cantarero
solicitando se le autorice para rellenar
una barrancada existente en la vía pú-
blica entre la fachada de casa de su pro-
piedad en la calle Santiago, núm. 32 y
parte de la Iglesia de este nombre, para
resolver en su consecuencia lo que se
considere oportuno.

Adquirir por el precio de 730 pesetas
en que pericialmente ha sido apreciada,
la casa de la calle Calvario, núm. 46, del
barrio del Retama, por resultar de abso-
luta necesidad utilizar la superficie que la
misma ocupa con las obras que han de
ejecutarse para la modificación y amplia-
ción del Matadero público.

Pósito

Conceder moratoria por un año á cua-
tro deudores á este Pósito para el pago
de sus respectivos créditos.

Que se entreguen á doña Dolores Ga-
tierrez Ravé ó á sus ilegítimos represen-
tantes 531'10 pesetas como sobrante que
existe entre las cantidades ingresadas en

este Pósito, producto de la venta, alquileres y otros conceptos de la casa número 10 de la calle Notarios, de esta ciudad, que perteneció á dicha señora, y las responsabilidades que ésta tenía con dicho Establecimiento como fiadora de D. Francisco Reina Diaz y don Francisco Cañas Medina que recibieron en calidad de préstamo de los fondos de aquél la cantidad de 1.000 pesetas cada uno en el año de 1909.

Que se libre de los fondos de dicho Pósito á favor del Depositario del mismo, para que pueda darle la aplicación debida, la cantidad de 324 pesetas dotadas en la liquidación respectiva por concepto de apremio del 15 por 100 de los préstamos de que se hace mérito en el particular que antecede.

Sesión del 8

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Vacas Fresco.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar distintas cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de la recaudación de consumos obtenida en la Administración del impuesto durante el mes de Julio último, ascendente por todos conceptos á la cantidad de 12 860 06 pesetas.

Facultar al señor Alcalde presidente para que en nombre y representación del ilustre Ayuntamiento y si lo estima necesario y pertinente, haga las alegaciones que considere precisas y presente los documentos que puedan interesar al derecho del Municipio en el expediente instruido en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Medina, doña Mariana, don Andrés y doña Catalina del Rosal Medina contra providencia del Gobierno civil de Córdoba que les negó el derecho de que se creen asistidos á que por este Ayuntamiento se les abonen ciertas cantidades por concepto de jubilación municipal del maestro de primera enseñanza don Manuel del Rosal Valderrama.

Designar las once horas de todos los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias y que constantemente se halle anunciado al público para conocimiento del vecindario.

Pósito

Conceder moratoria por un año á tres deudores á este Pósito para el pago de sus respectivos créditos.

Junta municipal

En esta sesión, celebrada en segunda convocatoria, se adoptó el medio de hacer efectivos los cupos de consumos y de alcoholes, aguardientes y licores y recargos legales en el próximo año de 1918.

Sesión del 17

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Vacas Fresco.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se abonen 105'90 pesetas al señor Registrador de la propiedad de este partido por concepto de Derechos reales y de inscripción á nombre del Municipio de la casa de su propiedad en la calle Santiago, núm. 4, de esta población, cuya venta tiene acordada este Ayuntamiento por resultar inútil para el objeto á que venía destinada.

Conceder permiso á los Sres. C. Francés y Compañía (S. en C.) para sustituir por obra de mayor capacidad la tubería de hierro que tienen destinada á la conducción de aguas desde la huerta denominada La Chica, á la fábrica de extracción y refinación de aceites de su propiedad pasando por la carretera municipal conocida vulgarmente por la de la Senda Golosilla y por parte de la calle San Sebastián.

Conceder al Jefe de la prisión preventiva de este partido don Plácido Sagrario Sagrario la gratificación de 50 pesetas como remuneración de los servicios prestados por el mismo con ocasión de haber tenido á su cuidado el depósito municipal de esta ciudad.

Autorizar á la comisión de funciones y festejos para que disponga todo lo relativo á la exornación del real de esta feria, su alumbrado, fuegos artificiales y demás diversiones que sirvan de solaz y recreo al vecindario.

(Concluirá)

JUZGADOS

LA RAMBLA.—Núm. 4.170

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una yegua de ocho años, castaña clara, de 1'47 metros de alzada, herrada de la espaldilla izquierda con un hierro y con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, propia de Antonio Sánchez Perez, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la noche del dos al tres del actual de los terrenos de las Jurisdicciones, de este término; y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dada en La Rambla á diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

POSADAS.—Núm. 4.173

Don Manuel Heredia y Treviño, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria

ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del día trece de los corrientes en los ruedos de la Aldea Quintana, del término de La Carlota, al vecino de la misma Juan Prieto Rincón; y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una burra de cuatro años, 1'36 de alzada, pelo rufo, raza española y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la cadera izquierda.

AGUILAR.—Núm. 4.176

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los autores del hurto frustrado de cuatro pieles de aceite de la expedición p. r. 1240, cuyo hecho tuvo lugar la madrugada de este día del vagón H F 3395 donde se hallaba en la Estación férrea de esta ciudad; poniéndolos caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Aguilar á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

BUJALANCE.—Núm. 4.177

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de la caballería que se dirá, propia de don Manuel Vargas Chacón, vecino de Pedro Abad, hurtada la tarde del seis del actual del cortijo denominado Mada Pelo; y caso de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á dieciocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Señas de la caballería

Una potra de dos años y medio, castaña, cabos y ojos más claros, hierro en la cadera izquierda y el de la Compañía Fénix Agrícola V, 1 en la cadera derecha.

BAENA.—Núm. 4.185

Don Eduardo Sarría y Herrera, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dos pellejos llenos de aceite: Uno con setenta y siete kilogramos, marcado con cinta, correspondiente á la expedición número setenta y ocho; y el otro con ochenta kilogramos, marcado con cinta negra, de la expedición número setenta; propios del vecino de Cabra Emilio Muriel Moreno, facturados con destino á Jerez, hurtados la noche del catorce del actual del muelle descubierto de la estación de Luque-Baena; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Sarría.—El Secretario, José Santano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Mém. 4.167

El dueño de una caballería mayor que el día veinte y nueve de Septiembre último arrolló el tren número 2 en el kilómetro 403 de la vía férrea, comparecerá en el Juzgado municipal de Montoro, Plaza Alfonso XII, número 18, el día tres de Noviembre próximo, á las once de su mañana, para asistir á la celebración del juicio de faltas, que se ignora quien sea, con las pruebas que tenga en su descargo.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Basilio Laportilla, 6